



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, ha verificado que el Acuerdo CEP.16/2025-3.3, de 15 de octubre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE cuyo extracto figura a continuación, se ajusta a la normativa particular y de general aplicación y a los procedimientos y criterios de control en vigor.

Acuerdo CEP.16/2025-3.3, de 15 de octubre de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE. - "CELEBRACIÓN DE DOS SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA "CUPÓN DE LA ONCE" LOS DÍAS 19 DE MARZO DE 2026 Y 3 DE MAYO DE 2026, "CUPÓN EXTRA DÍA DEL PADRE DE LA ONCE" Y "CUPÓN EXTRA DÍA DE LA MADRE DE LA ONCE".

2º.- Aprobar la realización de dos Sorteos Extraordinarios de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" a celebrar los días 19 de marzo de 2026 y 3 de mayo de 2026 (Cupón Extra Día del Padre de la ONCE y Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE, respectivamente), en consonancia con lo establecido en el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el periodo 2022-2031, aprobado por el Consejo de Ministros el día 2 de noviembre de 2021.

3º.- Aprobar las normas por las que se rigen los sorteos extraordinarios de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" de 19 de marzo de 2026 y de 3 de mayo de 2026 (Cupón Extra Día del Padre de la ONCE y Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE) que se adjuntan como anexos 1 y 2, respectivamente.

La emisión de cada sorteo constará de 100 series, lo que supone una emisión total de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

El porcentaje global destinado a premios en cada sorteo estará entre el 37,2%, en caso de que 10.000.000 € del premio a las cinco cifras y serie provengan de sorteos anteriores, y el 57,2%, en caso de que el premio a las cinco cifras y serie no contenga importes provenientes de sorteos anteriores.

.....





ANEXO 1 AL ACUERDO CEP.16/2025-3.3, de 15 de octubre. -

Normas del Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 19 de marzo de 2026, “Cupón Extra Día del Padre de la ONCE”.

1º.- Vigencia. Estas normas tienen vigencia desde el 2 de febrero de 2026, fecha de inicio de la comercialización del producto. El “Cupón Extra Día del Padre de la ONCE” tiene carácter extraordinario y se celebrará el 19 de marzo de 2026.

2º.- Precio: El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).

3º.- Estructura de Premios.

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
1ª	Premio a las cinco cifras y serie	N/A	17.000.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premio a las cinco cifras	1	40.000	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón premiado en la primera categoría.
3ª	Premio a las cuatro últimas cifras	9	1.500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
4ª	Premio a las tres últimas cifras	90	100	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.





Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
5ª	Premio a las dos últimas cifras	900	10	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio a la última cifra (reintegró)	9.000	5	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

N/A: No aplicable

- 3.2.** Ningún premio es acumulable, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.
- 3.3.** Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad; realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General; en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1ª Categoría, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3.4.** En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría no se haya vendido, se destinarán a futuros sorteos 5 millones de euros de los premios generados en el propio sorteo, que se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premios que la ONCE decida, anunciándolo en la página Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.
- 3.5.** La probabilidad de premio del “Cupón Extra Día del Padre de la ONCE” es de un cupón premiado por cada 10 cupones vendidos.

4º.- Normas específicas de la celebración del Sorteo.

Para el sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2026 se utilizará un sexto





bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y, en consecuencia, el premio a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el premio al que se refiere.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023, mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2026 no formará parte del “Abono Semanal” de la semana comprendida entre el 16 y el 22 de marzo de 2026. En esa fecha se celebrará el correspondiente sorteo del producto “Cupón Diario”.





ANEXO 2 AL ACUERDO CEP.16/2025-3.3, de 15 de octubre. -

Normas del Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 3 de mayo de 2026, “Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE”.

- 1º.- Vigencia.** Estas normas tienen vigencia desde el 20 de marzo de 2026, fecha de inicio de la comercialización del producto. El “Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE” tiene carácter extraordinario y se celebrará el 3 de mayo de 2026.
- 2º.- Precio:** El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).
- 3º.- Estructura de Premios.**

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
1ª	Premio a las cinco cifras y serie	N/A	17.000.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premio a las cinco cifras	1	40.000	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón premiado en la primera categoría.
3ª	Premio a las cuatro últimas cifras	9	1.500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
4ª	Premio a las tres últimas cifras	90	100	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.





Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
5ª	Premio a las dos últimas cifras	900	10	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio a la última cifra (reintegro)	9.000	5	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

N/A: No aplicable

- 3.2.** Ningún premio es acumulable, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.
- 3.3.** Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad; realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General; en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1ª Categoría, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.
- 3.4.** En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría no se haya vendido, se destinarán a futuros sorteos 5 millones de euros de los premios generados en el propio sorteo, que se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa reguladora, en la cuantía y categoría de premios que la ONCE decida, anunciándolo en la página Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.
- 3.5.** La probabilidad de premio del “Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE” es de un cupón premiado por cada 10 cupones vendidos.

4º.- Normas específicas de la celebración del Sorteo.

Para el sorteo extraordinario de 3 de mayo de 2026 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas





numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y, en consecuencia, el premio a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el premio al que se refiere.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023, mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo de extraordinario de 3 de mayo de 2026 no formará parte del “Abono Semanal” de la semana comprendida entre el 27 de abril y el 3 de mayo de 2026. En esa fecha se celebrará el correspondiente sorteo del producto “Cupón de Fin de Semana”.

* * * * *

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 31 de octubre de 2025.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento

